

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra M - N° 279.109/3 - Fichero N° 74, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09408-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma "Mediterráneo S.A." se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio de su Presidente, José María Rossi, mediante notas obrantes en fojas 1 y 3 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno propiedad de la firma, para ser destinada a la apertura de calle P. D. A. Frondizi (entre colectora de la Ruta Nacional N° 34 y futura calle pública), y la apertura de futura calle pública (desde Avda. J. Perón hasta calle P. D. A. Frondizi); todas ubicadas en parte de la Concesión 182 de esta ciudad.

Que la fracción que se ofrece responde a las calles contempladas dentro del Proyecto de Urbanización que se tramita en Expediente Letra G - N° 254.450/0 - Fichero N° 71.

Que, para la aprobación final del loteo, los Urbanizadores deberán culminar con las obras necesarias para la habilitación del mismo, según las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, modificatorias y/o reemplazantes y con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 y su consecuente tramitación ante el Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Transporte.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de la fracción donada, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado, y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Que la fracción que será destinada a Futura Calle Pública, hoy sin designación en la nueva urbanización dentro del Perímetro Urbano, lleva a la conformación de nuevas manzanas y calles.

Que no contar con designación del nombre las calles trae aparejado problemas de diversos órdenes y atenta contra la armonía del desenvolvimiento habitual de la ciudad.

Que, para ello, el Departamento de Urbanismo establece que deberán llevar una nueva designación.

Que esta condición responde a los criterios establecidos en la Ordenanza



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

N° 2.671/93, como así también a un análisis del entorno.

Que es facultad del Concejo Municipal designar nuevos nombres de calles de acuerdo con lo establecido en el reglamento de imposición de nombres de la Ordenanza N° 3.326/00.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Acéptese la donación efectuada por la Firma “Mediterráneo S.A.” de una (1) fracción de terreno propiedad de la firma, para ser destinada a la apertura de calle P. D. A. Frondizi (entre la colectora de la Ruta Nacional N° 34 y futura calle pública), y la apertura de futura calle pública (desde Avda. J. Perón hasta calle P. D. A. Frondizi); todas ubicadas en parte de la Concesión 182 de esta ciudad, las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros R. Faraudello, obrante en f. 50 del expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a la apertura de calle P. D. A. Frondizi (entre la Colectora de la Ruta Nacional N.º 34 y futura calle pública norte-sur) y apertura de futura calle pública (desde Avda. J. Perón hasta calle P. D. A. Frondizi):

Lote A (Pol. A-B-B'-J-I-H-E-F-G-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Sur se miden 29,10 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Este se miden 184,37 metros, puntos BB'; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos B'J; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 183,11 metros, puntos JI; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 144,90 metros, puntos IH; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,00 metros; puntos HE; desde este último punto, y en dirección al Norte se miden 145,00 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 21,39 metros, puntos FG; y desde este último punto y en dirección al noreste se miden 63,48 metros, puntos GA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 7.570,45 m².

Art. 2.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 3.º) Impónese la designación de **Ángel Compagnucci** a la Futura Calle Pública ubicada en parte de la Concesión N° 182, entre Avda. J. Perón y calle P. D. A. Frondizi y su futura prolongación Norte, si la hubiere.

Art. 4.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, conforme artículo 1553.º del Código Civil y Comercial de la Nación, obligándose el donante a la libre

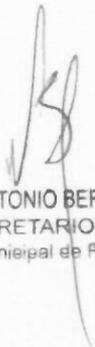
disponibilidad de la fracción descrita en el artículo 1.º a esos fines.

Art. 5.º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descrita en el artículo 1.º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 6.º) Establécese que en esta instancia, la mencionada Ordenanza solo implica la aceptación de la donación de la calle del artículo 1.º, pero no la aprobación final del loteo, debiendo el urbanizador completar ante el Municipio, las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2.588 en lo que respecta a obras de infraestructura y, ante el Gobierno Provincial, con lo normado por la Ley Provincial N.º 11.717 y su consecuente tramitación ante el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Infraestructura y Transporte (Secretaría de Recursos Hídricos).

Art. 7.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los doce días del
mes de diciembre del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



LIC. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela